

**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA
ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUIÓN**

**PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUIÓN Y DESARROLLO DE
PROYECTOS 2024.**

PRESENTACIÓN.

ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

- 1.- ESCRITURA DE GUIÓN.
 - 1.1 OBJETIVOS.
 - 1.2 MODALIDADES Y MONTOS MÁXIMOS DEL ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.
 - 1.3 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES.
 - 1.4 REGISTRO DE PROYECTOS.
 - 1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

- 2.- PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.
 - 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 3.- RESOLUCIÓN DEL ESTÍMULO.
 - 3.1 REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
 - 3.2 CANCELACIONES.

- 4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

GLOSARIO.

CALENDARIO PARA EL PERÍODO 2024

ENERO, 2024

PRESENTACIÓN

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural y la creación de públicos para fortalecer la identidad y diversidad nacionales.

En apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, el Programa Sectorial de Cultura 2020 – 2024, así como al Programa Institucional 2020 – 2024 del IMCINE, la Institución establece como objetivo prioritario incentivar la creación cinematográfica y audiovisual en todas las regiones del país mediante el acceso a estímulos que permitan el desarrollo de las etapas creativas iniciales, de manera incluyente, equitativa y descentralizada.

Para contribuir a alcanzar lo anterior, los objetivos específicos son los siguientes:

- ❖ Estimular el crecimiento profesional de creadores(as), escritores(as) cinematográficos(as), realizadores(as) y productores(as) fílmicos, a través de diversos instrumentos para la escritura, la participación en asesorías especializadas y el desarrollo de las ideas que permitan concretar un proyecto cinematográfico viable en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.
- ❖ Impulsar la creación de guiones, para ficción y animación, o la investigación y líneas argumentales, para documental, con contenidos de temática libre, con valores artísticos y que reflejen la pluralidad de expresiones y la diversidad cultural del país. El trabajo creativo que se expresa en un guion o en una línea argumental representa la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica de calidad.
- ❖ Fomentar la relación y comunicación entre la escritura de guiones y escaletas documentales con el desarrollo de proyectos para promover la realización fílmica cuya congruencia entre medios y objetivos dé como resultado obras de calidad, en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.
- ❖ Contribuir a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción fílmica por su viabilidad y por su contribución al patrimonio cultural de nuestro país y a la creación de públicos.

Para cumplir con lo anterior, el IMCINE en 2024 continuará con los estímulos a:

- a) La escritura de guiones cinematográficos o líneas argumentales de largometrajes (más de 60 min.) de ficción, animación y documental.**
- b) El desarrollo de proyectos de largometrajes (más de 60 min.) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.**

Los y las beneficiarios(as) de este Programa podrán ser escritores(as), documentalistas y guionistas profesionales, así como la población estudiantil de las escuelas y talleres cinematográficos del país, compañías productoras, directores(as) y productores(as) interesados(as) en desarrollar un proyecto fílmico, de manera profesional e integral.

El carácter de los estímulos otorgados comprende el económico y, de acuerdo con la

modalidad asignada, la asesoría o asistencia de diversa índole tanto en **Escritura de Guion** como en **Desarrollo de Proyectos**, lo que variará dependiendo de la modalidad, el monto del estímulo solicitado, la disponibilidad de recursos y a la recomendación de los órganos de evaluación.

Las personas interesadas en estos estímulos podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades, con proyectos de ficción, animación o documental: **1) Estímulo Directo a Escritura de Guion; 2) Asesoría para la Reescritura de Guion; 3) Asesoría para líneas argumentales y 4) Estímulo al Desarrollo de Proyectos.**

En el caso de la Escritura de Guion, las opciones del estímulo tendrán que ver con el grado de avance de cada uno de los trabajos presentados, así como con la recomendación que sobre ellos realicen los órganos de evaluación, atendiendo a las necesidades creativas que deben estar claramente manifestadas en el proyecto.

La actual convocatoria refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación, para la gestión de las convocatorias 2024.

ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUION

1. ESCRITURA DE GUION

1.1 OBJETIVOS

En esta categoría, el IMCINE ofrece estímulos a guionistas para facilitar su dedicación a la escritura del guion, así como a la investigación y a las labores creativas necesarias. El o la autora conserva en todo momento los derechos morales y patrimoniales de su obra.

1.2 MODALIDADES Y MONTOS MÁXIMOS DEL ESTÍMULO A LA ESCRITURA DE GUION

Existen 3 modalidades de participación, en ficción/animación: **1) Estímulo Directo a Escritura de Guion, 2) Asesoría para la Reescritura de Guion y 3) Asesoría para Líneas Argumentales**, y 2 modalidades de participación en Documental: **1) Estímulo Directo a Escritura de Guion y 2) Asesoría para Líneas Argumentales**. En todos estos casos se otorgará un estímulo, el cual se establecerá de acuerdo con su modalidad y la disponibilidad de recursos.

NOTA: La persona participante podrá solicitar solo **una** modalidad de participación dentro del Sistema de Registro Digital.

Los órganos de evaluación del IMCINE tienen la facultad de recomendar un estímulo en alguna modalidad diferente a la solicitada, con excepción del estímulo Directo a Escritura de Guion.

1) Estímulo Directo a Escritura de Guion

Monto máximo del estímulo: \$110,000.00 pesos (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).

En esta modalidad, la persona se compromete a realizar en forma individual (**o en coautoría**) su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del tratamiento final del guion. Es necesario que en su currículum se refleje por lo menos un crédito como guionista en un largometraje, un cortometraje o una serie estrenada, o bien que dos de sus guiones hayan recibido algún premio o reconocimiento.

Podrán presentarse proyectos con dos o más autores(as), siempre y cuando alguno(a) de ellos(as) cumpla con alguno de los requisitos descritos en el párrafo anterior, y que estén reconocidos sus nombres en el Registro del guion, entendiendo que el monto otorgado será dividido entre el número de autores(as), por lo que deberán firmar todos los beneficiarios(as) el convenio correspondiente.

Se podrá partir de **una línea argumental**, a fin de entregar un primer tratamiento, o bien **reescribir un guion** con el objetivo de obtener un tratamiento final. Esta modalidad no incluye asesorías, únicamente, el estímulo.

2) Asesoría para la Reescritura de Guion

Monto máximo del estímulo: \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) divididos en: \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100) para el/la autor(a) y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el/la asesor(a), de ser el caso.

Dirigido a guionistas que tengan un tratamiento de guion y que requieran trabajar aspectos específicos del mismo como escenas, curva y estructura dramática, diálogos, personajes, actos, etc., con el fin de fortalecer la calidad del guion, su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su desarrollo.

Esta modalidad incluye un estímulo y la participación de un(a) asesor(a) que contribuye a que el/la autor(a) alcance sus objetivos. Su designación será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica en acuerdo con el/la autor(a).

En esta modalidad, la(s) persona(s) beneficiaria(s) se compromete a cumplir con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega de un nuevo tratamiento del guion.

3) Asesoría para Líneas Argumentales:

Monto máximo del estímulo: \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), divididos en: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el/la autor(a) y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el/la asesor(a), de ser el caso.

Está dirigido a las y los autores(as) que cuenten con un argumento cinematográfico y requieran estructurar la historia a fin de obtener el primer tratamiento del guion.

Esta modalidad incluye un estímulo y la participación de un(a) asesor(a) que contribuye a que el/la autor(a) alcance sus objetivos. Su designación será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica en acuerdo con el/la autor(a).

En esta modalidad, la(s) persona(s) beneficiaria(s) se compromete a cumplir con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del primer tratamiento del guion o escaleta, en el caso de documental.

Corresponderá al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, la facultad de organizar las asesorías, mismas que serán impartidas por profesionales del medio cinematográfico. Se establecerán un mínimo de **4 sesiones de asesoría** durante el tiempo que dure el apoyo, mismas que se ajustarán, de común acuerdo, con los tiempos y disponibilidad tanto del/la beneficiario(a) como del/la asesor(a), tomando en cuenta las necesidades particulares de cada trabajo. La función de las asesorías es contar con una orientación para el mejoramiento y desarrollo de los proyectos seleccionados.

Los montos del estímulo, tanto para la persona beneficiaria como para la asesora, dependen de la disponibilidad de recursos con los que cuente el IMCINE.

1.3 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES

a) Solo se podrá participar con **1 proyecto por autor (a/es/as)**, ya sea que lo presente

de manera individual o en co-autoría. Un mismo autor(a) **no podrá participar** como responsable del proyecto, de manera simultánea, en las Convocatorias de **Estímulo al Desarrollo de Proyectos y del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) durante el mismo año.**

Podrán participar en otras convocatorias aquellas personas que exclusivamente tengan crédito de guionistas y que el proyecto que presenten en la convocatoria de Escritura de Guion sea distinto del proyecto registrado en las convocatorias mencionadas anteriormente.

Las personas responsables, directoras o productoras de proyectos registrados en dichas convocatorias no podrán participar en la categoría de Escritura de Guion, con excepción de los/as directores/as que participen en la convocatoria de apoyo a la postproducción de FOCINE.

- b) Previo a la inscripción de proyectos, deberán leerse cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones, así como el instructivo que se encuentra en la página de internet del IMCINE. La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro en Línea:

<https://convocatorias.imcine.gob.mx/estimulo/guion/acceso.php>

A partir del 8 de enero de 2024. Una vez registrado el proyecto, se darán por aceptadas las bases, condiciones y términos de esta convocatoria por parte de los solicitantes.

- c) La persona solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a la modalidad de registro solicitada, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. Al finalizar su registro, **DEBERÁ DESCARGAR SU ACUSE**. Una vez cerrado el Sistema o ventana de inscripción el jueves 8 de febrero de 2024 a las 15:00 hrs., hora del centro, no se extenderá el plazo para completar el registro, **por lo que los proyectos que no cuenten con su acuse de registro y no aparezcan en el registro como *concluidos* no serán revisados.**

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE notificará a las personas interesadas, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados en sus documentos otorgando 5 días hábiles a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo no se corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria y no habrá prórroga adicional. **Es absoluta responsabilidad de la persona interesada verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prever cualquier imprevisto antes del cierre.**

- d) No podrán participar las personas que a la fecha de inscripción en la presente convocatoria se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE, así como las personas que cuenten con un apoyo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales vigente para el mismo proyecto en la categoría de guion cinematográfico.

- e) Solo podrán participar las personas nacidas en México, naturalizadas mexicanas o residentes permanentes, que cumplan con los requisitos.
- f) Las personas físicas que sean seleccionadas en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos que exija el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

1.4 REGISTRO DE PROYECTOS

La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del **Sistema de Registro en línea** de IMCINE, por lo que no se podrá recibir ningún proyecto por correo electrónico o de manera física. Se deberá llenar cuidadosamente cada uno de los apartados respecto a los datos del (los/las) guionista(s), así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las actas de las sesiones de los Órganos Evaluadores, por lo que es necesario que coincidan con la información incluida en los archivos.

Derivado de lo anterior, **los datos con relación al(la/los/las) autor(a/es/as) solicitante(s) y título del proyecto no podrán ser modificados** durante el proceso de evaluación, ni una vez que el proyecto haya sido recomendado por los órganos de evaluación para recibir el estímulo.

1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

Con el fin de identificar los documentos electrónicos cargados en el sistema, cada archivo deberá llevar: numeración consecutiva siguiendo el orden de la lista, nombre del documento y nombre del Guion o Argumento (primeras palabras del título) SIN ACENTOS. Cada archivo deberá contener los elementos que se enlistan más abajo con letras.

Por ejemplo: 1_Informacion_JAZMIN.pdf

NOTA: NO utilizar ACENTOS, ni caracteres especiales en los títulos de los archivos digitales. Solo se aceptarán archivos en formato PDF. El peso máximo que podrá tener cada archivo es de 10MB.

1) ESTÍMULO DIRECTO A LA ESCRITURA DE GUIÓN (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)

I_INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este documento deberán incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Nombre completo del(a/os/as) autor(a/es/as), manifestando, de ser el caso, su autoadscripción a una comunidad indígena o afrodescendiente.
- c) Género y subgénero del proyecto
- d) Premisa (1 línea)
- e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- f) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- g) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)

- h) Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo) *Requisito para quienes presenten un guion en lugar de una línea argumental.

II_PROYECTO

Dentro de este documento incluir **solo una** de las siguientes opciones:

- a) **OPCIÓN 1:** Guion de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas) Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo.
- b) **OPCIÓN 2:** Línea argumental (con una extensión de 7 a 15 cuartillas) Y una secuencia tentativa dialogada (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la línea argumental).

III_CV y/o FILMOGRAFÍA del autor(a) o autores(as) que demuestren contar, por lo menos, con un crédito como guionista en un largometraje, cortometraje o serie estrenados, o bien que dos de sus guiones hayan recibido algún premio o reconocimiento. (1 cuartilla máximo)

1) ESTÍMULO DIRECTO A LA ESCRITURA DE GUION (DOCUMENTAL)

I_INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este documento deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Nombre completo del(a/os/as) autor(a/es/as), manifestando, de ser el caso, su autoadscripción a una comunidad indígena o afrodescendiente.
- c) Género
- d) Premisa (1 línea)
- e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- f) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- g) Objetivos, justificación, plan de trabajo y metodología durante 4 meses (3 cuartillas máximo)

II_PROYECTO

Dentro de este documento deberá incluir los siguientes puntos:

- a) **Hipótesis argumental** (con una extensión de 7 a 15 cuartillas)
- b) **Propuesta tentativa de estructura dramática** (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental)

III_CV y/o FILMOGRAFÍA del autor(a) o autores(as) que demuestren contar, por lo menos, con un crédito como guionista en un largometraje, cortometraje o serie estrenados, o bien que dos de sus guiones hayan recibido algún premio o reconocimiento. (1 cuartilla máximo)

2) ASESORÍA PARA LA REESCRITURA DE GUION (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)

(MODALIDAD ANÓNIMA: NO deberán manifestar el nombre, seudónimo o correo electrónico del autor(a/es/as) en los documentos: 1.-Información del proyecto y 2.- Proyecto.)

I_ INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Género y subgénero del proyecto
- c) Premisa (1 línea)
- d) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- e) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- f) Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo)
- g) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)

II_ GUION de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas)

Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo.

III_ Manifiesto de autoadscripción a una comunidad indígena o afrodescendiente.

En el caso que aplique.

3) ASESORÍA PARA LÍNEAS ARGUMENTALES (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)

(Modalidad anónima: No deberán manifestar el nombre, seudónimo o correo electrónico del autor(a/es/as) en los documentos: 1.-Información del proyecto y 2.- Proyecto.)

I_ INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- b) Género y subgénero del proyecto
- c) Premisa (1 línea)
- d) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- e) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- f) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)

II_ PROYECTO

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Línea argumental (con una extensión de 7 a 15 cuartillas)
- b) Una propuesta de escena dialogada (3 cuartillas máximo. Su extensión no cuenta

dentro de la extensión de la línea argumental)

III_Manifiesto de autoadscripción a una comunidad indígena o afrodescendiente.
En el caso de que aplique.

3) ASESORÍA PARA LÍNEAS ARGUMENTALES (DOCUMENTAL)

(MODALIDAD ANÓNIMA: NO deberán manifestar el nombre, seudónimo o correo electrónico del autor(a/es/as) en los documentos: 1.-Información del proyecto y 2.- Proyecto.)

I_INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Título del proyecto
- c) Género y subgénero del proyecto
- d) Premisa (1 línea)
- e) Descripción del proyecto (10 líneas máximo)
- f) Sinopsis breve (5 líneas máximo)
- g) Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo)

II_PROYECTO

Dentro de este archivo deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Hipótesis argumental (con una extensión de 7 a 15 cuartillas)
- b) Propuesta tentativa de estructura dramática (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental)

III_Manifiesto de autoadscripción a una comunidad indígena o afrodescendiente. En el caso de que aplique.

(Los proyectos que excedan el número de cuartillas establecido o que no respeten el anonimato serán descartados)

| |
|---|
| <p>NOTA: Para mayor claridad de los puntos anteriores, consultar <u>GLOSARIO</u> después del <u>punto 4. Conclusiones y transitorios</u></p> |
|---|

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN INGRESAR EN EL SISTEMA DE REGISTRO DIGITAL EN LÍNEA, DENTRO DEL APARTADO DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ARCHIVO PDF:

1. **Constancia de Derechos de Adaptación de obra.** En el caso de que el/la escritor(a) utilice como base de su trabajo un texto o algún material de otro autor(a), deberá informar que se trata de una adaptación y presentar la autorización vigente de la persona titular de los derechos patrimoniales de la obra primigenia (licencia, primera opción de compra, contrato de cesión de derechos, etc.), así como copia del certificado de registro de INDAUTOR de la obra primigenia y copia de la identificación oficial del cedente.

- 2. Certificado de Registro del Guion, Línea Argumental o Hipótesis Argumental**, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o **Constancia del Inicio del trámite** (documento completo de la solicitud debidamente sellada de recibido por la autoridad correspondiente, o comprobando el envío y pago de derechos en el caso de registros fuera de la Ciudad de México. También podrán realizar el registro en línea y presentar la constancia de preregistro con fecha no mayor a un año de su emisión o realizar el trámite mediante el sistema digital INDARELIN (<http://sindautor.cultura.gob.mx/admin/>) y presentar el acuse y/o el folio emitido por la plataforma. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.

NOTA: El certificado de registro del guion o la línea argumental ante INDAUTOR que se presente deberá estar registrado en la rama de OBRA LITERARIA.

- 3. Identificación Oficial** vigente con fotografía y con firma visible (I.N.E, pasaporte o cédula profesional en todos los casos escaneados por ambos lados,).
- 4. Constancia de situación fiscal con la cédula de Identificación Fiscal**, con código QR, con fecha de impresión no mayor a tres meses.
- 5. Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP)** con código QR y con una impresión o descarga no mayor a un año.
6. Las personas que hayan nacido en el extranjero y cuenten con la nacionalidad mexicana, deberán proporcionar su **carta de naturalización**, o en su caso, el **acta de nacimiento** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores si se es hijo(a) de padres mexicanos.
7. Las personas extranjeras residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán proporcionar su **cartilla migratoria que acredite su calidad de Inmigrado(a) o residente permanente** en el país.
8. **Carta** en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no se tiene incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos, EFICINE, o bien de servicios en ECHASA, así como en un proceso jurisdiccional con el IMCINE (formato descargable).
9. **Manifiesto** en el que se indique que el interesado leyó y está de acuerdo en los términos y condiciones descritos en las Bases de Participación, así como el instructivo del Registro Digital de Escritura de Guion, para la aplicación en la presente convocatoria (formato descargable).

NOTA: Si el proyecto que se registra a la convocatoria es una coautoría y ambas personas desean participar, cada guionista deberá presentar la documentación personal solicitada en los puntos anteriores.

El registro de INDAUTOR (o solicitud según sea el caso) deberá estar a nombre de todos los/las autores(as) que colaboran y se registran.

En el caso de que solo uno de los/las autores(as) participe en la convocatoria, deberá de adjuntarse el contrato de cesión de derechos correspondiente en el *punto 2* junto con el certificado de registro de INDAUTOR, anexando al mismo la identificación oficial de quien cede los derechos. En caso de coautorías en que solo uno(a) de los(as) autores(as) reciba el estímulo, deberán mandar una carta autorizando este trámite junto con identificación oficial vigente (INE ambos lados, pasaporte o cédula profesional).

2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una verificación y validación de la documentación presentada. Toda vez que los postulantes hayan cumplido con la correcta aplicación, se les notificará, vía correo electrónico, la inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados **en los documentos**, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. **El registro se abrirá nuevamente** para quienes deban corregir archivos. Una vez que hayan concluido con las correcciones deberán **generar un nuevo acuse**. Si en este plazo la persona interesada no corrige sus documentos o no descarga su acuse de correcciones, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. **Los proyectos que no concluyan con el registro se eliminarán del proceso de selección.**

De acuerdo con la cantidad de proyectos inscritos, el IMCINE podrá integrar Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección. Estos órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por guionistas, directores(as) y productores(as) cinematográficos, y en general, por profesionales del medio artístico e intelectual. La designación de las y los integrantes de los órganos de evaluación será facultad de la Dirección General del IMCINE, en conjunto con la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica. Cada uno de los Grupos de Preselección o Comisión de Selección podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

La tarea de ambos órganos será la de analizar, evaluar y en su caso, recomendar los proyectos susceptibles del estímulo. La aprobación será facultad de la Comisión de Selección.

Las deliberaciones de los Grupos de Preselección estarán apegadas a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. Una vez que los Grupos de Preselección hayan emitido sus recomendaciones sobre los proyectos viables del estímulo, estos serán, nuevamente, analizados por las Comisiones de Selección que aprobarán los títulos que lo recibirán. Sus deliberaciones son **confidenciales e inapelables y no admiten recurso alguno**.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los órganos de evaluación (número de integrantes, organización, calendario de sesiones, etcétera). Las personas que colaboran en el IMCINE participarán en las sesiones de trabajo de los Grupos de Preselección y de las Comisiones de Selección, sin derecho a voto.

Los resultados de las sesiones finales de los órganos de evaluación serán publicados en la página web y redes sociales del IMCINE.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las personas que integran los Grupos de Preselección y las Comisiones de Selección analizarán los proyectos inscritos considerando los siguientes criterios:

- ❑ Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- ❑ Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- ❑ Congruencia entre los objetivos del/la autor(a) con el proyecto presentado.
- ❑ Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- ❑ Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.

Respetando en todo momento el anonimato de los/las autores(as) que participen en las modalidades de asesorías a reescritura de guion o líneas argumentales, pero con el objetivo de avanzar en la inclusión y de que los estímulos alcancen diferentes regiones para promover un desarrollo cinematográfico más equitativo, los Grupos de Preselección y Comisiones de Selección, de manera posterior a la evaluación integral del proyecto, darán preferencia a aquellos que cuenten con alguna de las siguientes características:

- Cuando se trate de un proyecto escrito **exclusivamente** por mujeres.
- Cuando se trate de un proyecto escrito por una persona indígena o afromexicana, acreditando dicha condición por autoadscripción.
- Cuando se trate de un proyecto cuyo autor(a) radique fuera de la Ciudad de México.
- Cuando se trate de un proyecto dirigido a niños, niñas o adolescentes.
- Cuando se trate de un proyecto que, de conformidad con su naturaleza, se realice en alguna de las lenguas originarias de México y/o justifique un doblaje o subtítulaje a alguna de estas lenguas, o audio descripción para débiles visuales y/o subtítulaje para sordos.

En el caso de la modalidad de *Estímulo Directo* los evaluadores podrán revisar y evaluar de manera directa si los proyectos inscritos en esta modalidad cumplen con alguno de los supuestos anteriores.

3. RESOLUCIÓN DEL ESTÍMULO.

En un plazo máximo de **15 días hábiles** después de que la Comisión de Selección haya sesionado, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica hará saber a la persona participante el resultado final, vía correo electrónico.

Las personas que resulten beneficiadas por el Programa deberán enviar al correo electrónico estimuloquion@imcine.gob.mx, en un máximo de 7 días hábiles posteriores a la notificación oficial del estímulo, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, con la fecha visible y con la dirección completa: calle, número, colonia, Alcaldía o Municipio, Estado y código postal (recibo predial, agua, luz, teléfono fijo, móvil o internet).
- **Estado de Cuenta** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación

de resultados, de un banco en México, a nombre del beneficiario(a), con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta, la CLABE interbancaria **y el nombre de la persona titular de la cuenta** visibles. La cuenta NO podrá estar a nombre de una persona que no sea el beneficiario(a) o de una persona moral, ni podrá presentarse éste mismo documento como comprobante de domicilio.

- **Opinión Positiva (32-D)** del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con **vigencia no mayor a un mes** al momento de entregar la documentación para el contrato (se obtiene en: www.sat.gob.mx).
- **Catálogo de Beneficiarios**, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, mismo que deberá ser llenado en computadora y firmado por la persona beneficiaria.
- **Certificado de Registro del Guion ante el INDAUTOR**, en el caso de que se haya presentado a la Convocatoria la solicitud del trámite.
- **Carta compromiso**, de ser el caso, donde se señale que el trabajo a realizar se llevará a cabo de manera responsable y respetuosa con el ecosistema y comunidad en la que se trabajará.

NOTA: El retraso en la entrega de los documentos dentro de los plazos establecidos podrá implicar la disminución en el tiempo de trabajo, ya que no es posible otorgar prórrogas para la entrega del trabajo final y, dependiendo de la situación, la pérdida del estímulo. La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica solicitará a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el estímulo, estableciendo los términos, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del estímulo concedido. **Sin la información anterior no será posible tramitar el convenio y, por consiguiente, se podría cancelar el apoyo.**

3.1 REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.

La persona beneficiaria entregará al IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, constancia fehaciente del avance en la escritura, de acuerdo con la naturaleza, contenido y estatus del proyecto, en formato electrónico en versión PDF, según la periodicidad estipulada en el Convenio.

3.2 CANCELACIONES

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, el IMCINE a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica se reserva el derecho de evaluar la suspensión parcial o total del estímulo. De ser el caso, se determinará si la persona responsable deberá reintegrar al IMCINE el apoyo recibido.

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Los proyectos que reciban el estímulo en cualquiera de las modalidades de escritura no lo podrán solicitar nuevamente para la escritura del mismo proyecto, pero sí en Estímulo a Desarrollo de Proyectos del IMCINE.
- b) En caso de incumplimiento de los compromisos contractuales a los que están obligados en términos de esta convocatoria el autor (a/es/as) no podrá aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción del IMCINE.
- c) Las personas apoyadas tendrán la posibilidad, si así lo deciden, de integrar sus proyectos en el Catálogo de Guiones Cinematográficos, herramienta electrónica implementada por el IMCINE, que tiene como objetivo principal vincular al sector cinematográfico y audiovisual, nacional y extranjero, con los creadores de historias.
- d) Los proyectos no recomendados en tres ocasiones por los órganos de evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) no podrán volver a ser presentados.
- e) Al concluir esta etapa, la persona beneficiaria estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra. Sin embargo, deberá reconocer un crédito en pantalla para IMCINE y, de ser el caso, a la persona que lo asesoró.
- f) Debido a que la información presentada por las personas solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- g) El hecho de que un proyecto o guionista reciba cualquiera de los estímulos aquí previstos, no implica compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos.
- h) A manera de retribución social, y previa invitación por parte de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, la persona beneficiaria se comprometerá a evaluar, asesorar o participar en alguna actividad coordinada por el IMCINE.
- i) En caso de no poder acudir al Instituto a firmar el convenio, la persona beneficiaria deberá imprimirlo y enviarlo firmado por paquetería urgente, ya que de esto depende la emisión del estímulo.
- j) Deberá contemplarse que la entrega del recurso no se realizará de manera inmediata a la notificación de que el proyecto fue seleccionado. Existe un proceso que implica la entrega de documentos y la solicitud del convenio, así como la recopilación de las firmas correspondientes, incluyendo a las personas que asesoran los proyectos.
- k) Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de los órganos de evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección), y/o de la Dirección General del IMCINE.

GLOSARIO

Currículo y/o filmografía de la o el autor o autores: Nombre completo, lugar de origen, formación académica, experiencia profesional. Para participar en la modalidad **1) Apoyo Directo a la Escritura de Guion** es indispensable que el solicitante cuente con un crédito como guionista en un largometraje, cortometraje o serie estrenada, o bien que dos de sus guiones o argumentos hayan recibido algún premio o reconocimiento.

Descripción de proyecto. Importancia del tema, antecedentes del proyecto, describir cómo se plantea contar la historia tomando como punto de referencia el género cinematográfico elegido para el mismo, mencionar cuál será el público meta y que reacción se quisiera provocar en el espectador.

Género y subgénero del proyecto. Indicar si se trata de un largometraje de ficción, animación o documental e indicar el subgénero (en el caso de Ficción: *drama, suspenso, terror, fantasía, ciencia ficción, comedia, experimental u otro*).

Objetivos, justificación, plan de trabajo, metodología de la investigación y actividades a realizar (proyectos de documental): En el lapso de 4 meses que dure el compromiso, desglosar en etapas las necesidades creativas y estructurales (investigación, trabajo de campo, entrevistas, viajes, escaleta, etc.) y lo que se propone alcanzar en cada una de ellas. ***(Contemplar que la primera ministración se depositará una vez firmado el convenio).***

Objetivos y plan de trabajo (proyectos de ficción y animación): En el lapso de 4 meses que dure el compromiso, establecer las necesidades creativas y estructurales (narrativa de la historia, tema, personajes, diálogos, etc.) que requiere el o la autora para la escritura o reescritura del guion, desglosado en etapas y lo que se propone alcanzar en cada una de ellas. ***(Contemplar que la primera ministración se depositará una vez firmado el convenio).***

Premisa. Idea principal detrás de la historia y debe ser formulada como una proposición. Para esta convocatoria se pide que no sea mayor a una línea.

Propuesta tentativa de estructura dramática. Texto, que puede presentarse en forma de viñetas, que explique las secuencias estructuradas propuestas en la hipótesis documental.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA
ESCRITURA DE GUIÓN

Lunes 08 de enero de 2024.

Publicación de la Convocatoria en la página web del IMCINE.

Del lunes 08 de enero al jueves 08 de febrero de 2024.

Apertura del Sistema de Registro en línea en la página:

<https://convocatorias.imcine.gob.mx/estimulo/guion/acceso.php>

Permaneciendo abierto hasta el jueves 08 de febrero a las 15:00 hrs, hora del centro.

Del viernes 09 de febrero al viernes 23 de febrero de 2024

Revisión de la información presentada de los proyectos.

Del lunes 26 de febrero al viernes 01 de marzo de 2024

Plazo para la corrección de información solicitada por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica a los proyectos que concluyeron su registro.

Del lunes 04 de marzo a viernes 15 de marzo de 2024

Revisión de las correcciones solicitadas.

Del lunes 01 de abril al martes 30 de abril de 2024

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos de *Documental* (en sus 2 modalidades) y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad 1) *Estímulo Directo a la Escritura de Guion*, por parte de los órganos de evaluación.

Jueves 02 de mayo de 2024

Publicación de los títulos de los proyectos *Documentales* recomendados (en sus 2 modalidades) y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad 1) *Estímulo Directo a la Escritura de Guion* en la página web y redes sociales del IMCINE: www.imcine.gob.mx

Del viernes 03 de mayo al viernes 13 de mayo de 2024

Las personas beneficiarias de los proyectos recomendados en las 2 modalidades de *Documental* y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad 1) *Estímulo Directo a la Escritura de Guion* deberán de comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA LAS 2 MODALIDADES, DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN, CON ASESORÍAS

Del martes 02 de abril al lunes 03 de junio de 2024

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos de *Ficción* y *Animación* de las modalidades 2) *Asesoría para la Reescritura de Guion* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales*.

Lunes 03 de junio de 2024

Publicación de los títulos de los proyectos de *Ficción* y/o *Animación* recomendados en las modalidades de 2) *Asesoría para la Reescritura de Guion* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales* en la página web y redes sociales del IMCINE: www.imcine.gob.mx

Martes 04 de junio de 2024 al lunes 12 de junio de 2024

Las personas beneficiarias de los proyectos de *Ficción* y/o *Animación* recomendados en las modalidades de: 2) *Asesoría para la Reescritura de Guion* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales* deberán de comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en el correo electrónico: estimuloguion@imcine.gob.mx, en los teléfonos 5448.53.57 y 55, o bien en la siguiente dirección:

**Calle Atletas #2, Edificio Luis Buñuel 4° Piso, Colonia Country
Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, CDMX**